

Decreto Ley Nº 3906
CRÉASE EL JUZGADO DEL TRABAJO
DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca. 22 de Febrero de 1983

Expte C-013719/82

VISTO:

Las facultades conferidas por el Art. 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 877/80,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Créase el Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y con jurisdicción en la totalidad del territorio provincial.

ARTICULO 2.- La competencia, deberes y atribuciones del Juzgado precedentemente creado quedan determinadas conforme lo establecido en el Decreto Acuerdo G-H Nº 510/1950, ratificado y modificado por Ley 1685 (Código Procesal del Trabajo) y en el Capítulo XI del Título III de la Ley 2337 Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias legales.

ARTICULO 3.- Créase el cargo de Secretario del Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de Segunda Nominación, con los deberes y atribuciones determinados en el Capítulo XI del Título III de la Ley 2337, Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 4.- La Corte de Justicia reglamentará el turno y distribución de causas con motivo de la creación del nuevo Juzgado a que alude el Artículo 1 de la presente Ley. El procedimiento de subrogación se regirá por las disposiciones de la Ley 2337, Orgánica del Poder Judicial y Acordadas Reglamentarias de la Corte de Justicia.

ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTICULO 6.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:06:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa